



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias la bocamina, la mina escuela, el castillete y el polvorín del Pozo Monsacro, sito en el concejo de Riosa.

Considerando el interés patrimonial de la bocamina, la mina escuela, el castillete y el polvorín del Pozo Monsacro, sito en el concejo de Riosa, la entonces Consejería de Cultura y Turismo incoó, mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2011, un expediente administrativo para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Con posterioridad a esa Resolución se han seguido los trámites previstos en la Ley del Principado 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Así se solicitaron informes a distintas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, obteniéndose respuesta favorable de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011 de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se procedió a la apertura del trámite de información pública del expediente. Previamente HUNOSA, el 11 de abril de 2011, había presentado escrito de alegaciones respecto al entorno de protección inicialmente planteado para estos elementos, que se equiparaba con la totalidad de la parcela en la que se asientan.

Igualmente, durante el período de información pública se recibió un escrito del Ayuntamiento de Riosa señalando que se había producido un error en la Resolución de incoación de este expediente, que señalaba que los elementos a proteger estaban localizados en el concejo de Morcín. Comprobada esta cuestión, se aprobó, con fecha 31 de enero de 2012 una Resolución de la Consejería de Cultura y Deporte aclarando la cuestión y abriendo un nuevo período de información pública de diez días naturales, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito relativo a este expediente.

Mediante Resolución de la entonces Consejería de Cultura y Deporte de fecha 12 de abril de 2012, se amplió en ocho meses el plazo para resolver este procedimiento, mientras que la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2012 suspendió ese plazo en tanto no se emitiese el informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Durante ese período de suspensión tuvo lugar una reunión de este organismo, el 21 de enero de 2013, en la que se emitió el informe final favorable a esta inclusión en el Inventario. Se aceptaron igualmente las alegaciones de HUNOSA, acordándose no fijar un entorno de protección específico para estos elementos, por entenderse que el mismo queda garantizado a través de lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de recuperación de los terrenos de HUNOSA en las cuencas mineras.

Vistos los artículos 22, 24, 59 y 60 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias la bocamina, la mina escuela, el castillete y el polvorín del Pozo Monsacro, sito en el concejo de Riosa, según la descripción que consta en el anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de enero de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-03111.



Anexo

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS

Se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias la bocamina, la mina escuela, el castillete y el polvorín del Pozo Monsacro, sito en el concejo de Riosa.

La bocamina data de 1921. La entrada se realiza a través de un arco de medio punto dovelado en piedra, enmarcado por un muro aplacado. Sobre la clave del arco aparece una inscripción con las iniciales H.d.R., correspondiente a Hulleras de Riosa. Esta bocamina se corresponde con el primer desarrollo de la actividad extractiva con métodos y modos capitalistas en la zona. Es una etapa de prosperidad de la empresa, tras conseguir importantes contratos de suministro con Solvay, Ferrocarril del Norte y la Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

La mina escuela es una construcción realizada enteramente en hormigón armado. Consta de dos accesos situados a escasos metros el uno de otro y de características similares, asemejándose el secundario más a una bocamina. El interior se estructura en una galería principal a la que se abren distintos transversales para la práctica del trabajo minero. Es una mina utilizada para la formación de los trabajadores antes de su incorporación al interior de la mina. Son pocos los ejemplos que existen en la cuenca hullera central de Asturias de este tipo de instalaciones, pudiendo señalarse sólo la de la antigua Sierra del Trabanquín, en SMRA, y la más reciente de Nicolasa. En cualquier caso son ejemplos muy diferentes entre sí, ya que el primero es una estructura de hormigón exenta y el segundo está dentro de una tolva, utilizándose exclusivamente para un destacamiento de la brigada de Salvamento. Este caso del Monsacro es único, al utilizar una estructura idéntica a una mina de montaña.

El castillete, de 1958, es metálico de soldadura. Tiene estructura de hierro reticulado y remite a la época en la que la propiedad del coto de Riosa pasa a ENSIDESA, empresa que decide la explotación del yacimiento mediante la profundización de un pozo vertical que comienza a perforarse en 1953 y se concluye en 1959. Este castillete funciona con un sistema combinado de Skip y jaula para mejorar la competencia de la extracción de los carbones sin perder la versatilidad de la jaula tradicional en el servicio de personal e insumos. Su peculiar silueta deriva de que genera una planta sobre la boca del pozo para la evacuación del carbón hacia el clasificador y las tolvas de cargado.

El polvorín es de 1950. Se trata de una galería que se interna en la montaña al estilo de una galería tradicional de explotación, si bien esta se encuentra recubierta de hormigón. En el exterior cuenta con una portada de piedra.